310 460

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
03 -09- 2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 25 de agosto de 2021
ACTA Nº 1476/21
Resolución N°4

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2021 "ADQUISISCIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" CON ID N° 390.898»

VISTO:

El Acta de Apertura de fecha 30 de julio de 2021, del llamado a la Contratación Directa N°18/2021 "Adquisición de Varillas para Destranque" con ID N° 390.898.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento del Art, 7° inciso g) del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N°18/2021 "Adquisición de Varillas para Destranque" con ID N° 390.898.

Que, la apertura de ofertas se realizo amparado en el Inc. "C" del Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que entre las documentaciones del presente llamado se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 119/2021, expedido por un monto total de Gs. 156.644.400.- (guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto N° 2992/19 «Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"» y su modificatoria la Ley N° 3439/07, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chiriboga
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 25 de agosto de 2021
ACTA Nº 1476/21
Resolución N°4

Que conforme al Informe de Evaluación de fecha 17 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que: "Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa ASISPRO INGENIERIA S.R.L., NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden sustancial; y, la empresa FIERROS GUARANÍ de MARIA JULIA PLANAS, NO CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; (...)".

Consultada, la Asesoría Jurídica se expidió por Comunicación Interna A.J. N° 1101, de fecha 18 de agosto de 2021, dictaminando cuanto sigue: *"POR TANTO, en base a los documentos analizados, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la ESSAP S.A, dictar Resolución declarando desierto el Llamado a Contratación Directa N° 18/2021* ADQUISICION DE VARILLAS PARA DESTRANQUE – ID. N° 390.898*". <SIC>*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de agosto de 2021
ACTA Nº 1476/21
Resolución N°4

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1) **Declarar DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" – ID. N° 390.898, de conformidad al inc. b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 ▪ 225 002 ▪ 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretarlageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay